

## SESIONES ORDINARIAS

2005

## ORDEN DEL DIA N° 2682

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS DE LA  
ADMINISTRACION

Impreso el día 11 de julio de 2005

Término del artículo 113: 20 de julio de 2005

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/01, 31/12/02 y 31/12/03 correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones y cuestiones conexas. (101-S.-2005.)

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines:

a) De superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/01, 31/12/02 y 31/12/03 correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones - contrato de préstamo ARG-10/96 Fonplata; y

b) Determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse derivado de las demoras en la implementación y subejecución del proyecto y efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.  
*Juan Estrada.*

## FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.-33/04 - Resolución AGN 17/04*

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG-10/96, suscrito el 9 de septiembre de 1998 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos que consideró necesarios y que detalla en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que enuncia a continuación:

1. Atento a la circularización efectuada por la AGN, el Banco de la Nación Argentina presenta respuesta a la auditoría con fecha 25/11/03, recibida el 28/11/03; en ella y, respecto a la Caja de Ahorro del Proyecto 271.315/1, informa como "no figura", siendo que dicha cuenta tuvo movimientos, durante el ejercicio 2001 y saldo al final del mismo, según los extractos bancarios que la AGN tuvo a la vista, suministrados por la UEP. Al pedido, la UEP reitera el requerimiento que es contestado por el banco con fecha 11/12/03, recibida por la AGN el 15/12/03. En esta oportunidad, el Banco de la Nación Argentina

expone el saldo de dicha cuenta al 4/1/2002, agregando textualmente: “No pudo ser suministrada la información solicitada al 31/12/01 por el sector de Caja de Ahorros. Asimismo, nos acercaron la fecha más próxima a la solicitada”.

El saldo de la mencionada cuenta, acorde al estado mencionado, asciende a \$ 248.282,04 al 31/12/2001.

2. Cuadros de seguimiento financiero: los informes son preparados por Fonplata en base a información recibida oportunamente del proyecto. Los mismos son: Cuadro de desembolsos por moneda; Cuadro de desembolsos según ítem del anexo A, Cuadro I del contrato; Presupuesto por fuentes y monedas; Estado de desembolsos por categoría presupuestaria y Control del fondo operacional. Dichos cuadros son enviados posteriormente a la UEP a los efectos de su conciliación con los registros contables. Al respecto y, a los fines de la determinación de las cifras al cierre del ejercicio, la AGN no tuvo a la vista los mencionados informes, así como tampoco la consecuente conciliación financiera efectuada por el proyecto al 31/12/01.

3. Estado de inversiones y gastos: la AGN verificó que el mismo no posee apertura por fuente de financiamiento de las inversiones y gastos acumulados anteriores y del ejercicio (Fonplata-aporte local), además de no exponer la matriz de financiamiento (original y vigente) datos necesarios para poder determinar lo ejecutado, el saldo disponible y el cumplimiento del *pari-passu*.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que a principios del año 2001, la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, inició las gestiones ante el Fonplata para la reformulación del proyecto a efectos de actualizar y reestructurar el programa para un mejor aprovechamiento de los recursos.

Con fechas 12 y 13 de julio y 27 de septiembre de 2001 se concretaron dos misiones de Fonplata en las que se analizaron los contenidos básicos del documento del proyecto a preparar.

La UEP, mediante nota Fonplata ARG 10/96 número 138 de fecha 7/12/2001, solicitó información a las autoridades del Fonplata respecto del estado de trámite del documento del proyecto remitido para su análisis y posterior aprobación a través de nota Fonplata ARG 10/96 número 121 de fecha 15 de octubre de 2001.

De la nota citada en primer término en el párrafo anterior, entre otros aspectos comunicados al señor secretario ejecutivo de Fonplata, la AGN destaca: “...Creo que debemos manifestarle nuestra preocupación por el tiempo transcurrido desde el inicio de nuestras gestiones para la reformulación del proyecto correspondiente al financiamiento ya otorgado, hasta la respectiva aprobación del directorio ejecutivo de Fonplata, ya que hasta tanto no ten-

gamus vuestra aprobación, la ejecución del programa se encuentra prácticamente paralizada, para perjuicio del sector beneficiado con este programa –las pymes argentinas– y de la República Argentina misma, ya que paga comision de compromiso por recursos que no utiliza...”. Durante el ejercicio 2001 se abonaron en concepto de comisión de compromiso por recursos no utilizados, la suma de u\$s 26.254,67.

Como consecuencia de lo expresado, en el ejercicio financiero objeto de auditoría, no hubo solicitudes de desembolsos del financiamiento externo ni transferencias de recursos de la contrapartida local. Tampoco se emitieron los informes relativos a la ejecución del proyecto conforme lo establecido por el artículo 39 a) Normas generales - Informes y estados financieros, del contrato de préstamo. El proyecto recién fue reformulado a partir de enero de 2003.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, los estados financieros y notas anexas, así como la información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG-10/96 Fonplata de fecha 9/9/98.

*Expediente O.V.-85/04 - Resolución AGN 35/04*

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG-10/96, suscrito el 9 de septiembre de 1998 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos que consideró necesarios, excepto por lo que enuncia a continuación:

1. Cuadros de seguimiento financiero: estos cuadros, preparados por Fonplata en base a informa-

ción recibida oportunamente del proyecto, son: Cuadro de desembolsos por moneda; Cuadro de desembolsos según ítem del anexo A - Cuadro I del contrato; Presupuesto por fuentes y monedas; Estado de desembolsos por categoría presupuestaria y Control del fondo operacional. Al respecto, a los fines de la determinación de las cifras al cierre del ejercicio, no tuvo a la vista los citados cuadros elaborados por Fonplata, así como tampoco la consecuente conciliación financiera efectuada por el proyecto al 31/12/02.

2. Estado de inversiones y gastos: no posee apertura por fuente de financiamiento de las inversiones y gastos acumulados, anteriores y del ejercicio (Fonplata-aporte local), además de no exponer la matriz de financiamiento (original y vigente), datos necesarios para poder determinar lo ejecutado, el saldo disponible y el cumplimiento del *pari-passu* respectivo.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Gastos financieros - Comisión de compromiso e intereses: la AGN verificó falta de registración en los estados contables del proyecto del pago de los intereses (cuota VII por u\$s 22.254,72) y de la Comisión de Compromiso (cuota VIII por u\$s 13.113,99), cuyos vencimientos operaron el 18 de noviembre de 2002.

2. Reformulación del proyecto: a principios del año 2001, la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa inició las gestiones ante el Fonplata para la reformulación del proyecto, a efectos de actualizar y reestructurar el programa para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos.

Con fechas 12 de julio y 27 de septiembre de 2001 se concretaron dos misiones de Fonplata, en las que se analizaron los contenidos básicos del documento de reformulación del proyecto.

La UEP, mediante nota Fonplata ARG-10/96 número 138 de fecha 7/12/2001, solicitó información a las autoridades del Fonplata respecto del estado de trámite del documento del proyecto remitido para su análisis y posterior aprobación a través de nota Fonplata ARG-10/96 número 121 de fecha 15 de octubre de 2001.

De la nota citada en primer término en el párrafo anterior, la AGN destaca: "...Creo que debemos manifestarle nuestra preocupación por el tiempo transcurrido desde el inicio de nuestras gestiones para la reformulación del proyecto correspondiente al financiamiento ya otorgado, hasta la respectiva aprobación del directorio ejecutivo de Fonplata, ya que hasta tanto no tengamos vuestra aprobación, la ejecución del programa se encuentra prácticamente paralizada, para perjuicio del sector beneficiado con este programa -las pymes argentinas- y de la República Argentina misma, ya que paga comisión de compromiso por recursos que no utiliza...". Du-

rante el ejercicio 2002, abonaron en concepto de comisión de compromiso por recursos no utilizados, la suma de u\$s 26.014,17. Con fecha 5 de abril de 2002, Fonplata comunicó al proyecto la decisión de postergar por el término de 120 días, contados a partir del 9 de marzo de 2002, el tratamiento de la solicitud de reformulación del préstamo y de ampliación del plazo para desembolsos, lapso necesario para acordar con las nuevas autoridades del organismo ejecutor y con el prestatario las nuevas condiciones en que se desarrollaría el programa.

Finalizado dicho plazo, con fecha 12 de julio de 2002, la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional elevó al director nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito del Ministerio de Economía, el documento final con la reformulación del proyecto Programa de Apoyo a las Exportaciones de Productos Provenientes de Pymes radicadas en el País, de acuerdo con los términos acordados en el ayudamemoria de fecha 5 de julio de 2002 con funcionarios del Fonplata y la Unidad Ejecutora.

Entre los días 16 y 18 de septiembre de 2002, se llevó a cabo otra reunión con los funcionarios del Fonplata, y con los representantes de la SEPyme, con el objeto de efectuar el cierre financiero del financiamiento, realizar un análisis de lo actuado, determinar el nivel del fondo operacional, realizar verificación de procedimientos de contratación, determinar los saldos a ejecutar por actividad en la etapa de reformulación a plantear, verificar el presupuesto del anexo A reformulado y el cronograma de desembolsos respectivo. Además, se analizaron modificaciones a realizar a las cláusulas contractuales.

Con fecha 4 de noviembre de 2002 el director ejecutivo del Fonplata informó que por resolución RD 107-998/2002, se aprobó la reformulación del programa, sujeto a determinadas condiciones a introducir en un acuerdo modificatorio.

Mediante nota SE/ARG 6/2003, de fecha 4 de febrero de 2003, el Fonplata comunicó al Ministerio de Economía que la fecha de entrada en vigencia del acuerdo modificatorio al contrato de préstamo ARG-10/96 se registra a partir del 21 de enero de 2003 y el plazo para ejecución hasta el 20/10/2004.

Como consecuencia de lo expresado precedentemente, en el ejercicio financiero objeto de auditoría, no hubo solicitudes de desembolsos del financiamiento externo ni transferencia de recursos de la contrapartida local. Tampoco se emitieron los informes relativos a la ejecución del proyecto conforme lo establecido por el artículo 39, inciso a) Normas generales - Informes y estados financieros del contrato de préstamo.

Durante el período de tramitación de la citada reformulación (ejercicios 2001/2002) se abonó, en concepto de comisión de compromiso por recursos no utilizados, un total de u\$s 52.268,84.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo mencionado en el apartado “Aclaraciones previas” punto 1, los estados financieros y notas anexas así como la información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG-10/96 Fonplata de fecha 9/9/98.

*Expediente O.V.-640/04 - Resolución AGN 194/04*

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG-10/96, suscrito el 9 de septiembre de 1998 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos que consideró necesarios, excepto por lo que enuncia a continuación:

1. Cuadros de seguimiento financiero: estos cuadros son preparados por Fonplata en base a información recibida oportunamente del proyecto (rendiciones de gastos). Los mismos son: Cuadro de desembolsos por moneda; Cuadro de desembolsos según ítem del anexo A, Cuadro I del contrato; Presupuesto por fuentes y monedas; Estado de desembolsos por categoría presupuestaria y Control del fondo operacional. Los mismos son enviados posteriormente a la UEP a los efectos de que realicen el cotejo respectivo. Al respecto y, en virtud de no haberse efectuado rendiciones de gastos durante el ejercicio objeto de auditoría, Fonplata no emitió el estado de desembolsos por categorías presupuestarias que permite al proyecto efectuar la correspondiente conciliación de las cifras al cierre del ejercicio.

2. Circularización a terceros: a la fecha del presente informe, la AGN no había recibido respuesta a la circularización realizada al Banco de la Nación Argentina, sobre la cuenta corriente en pesos 3.202/

23 y la cuenta corriente especial en pesos 271.315/1.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Gastos financieros - Comisión de compromiso e intereses: el proyecto contabilizó, durante el ejercicio 2003, los pagos de intereses (cuota VII por u\$s 22.254,72) y de comisión de compromiso (cuota VIII por u\$s 13.113,99), cuyos vencimientos operaron, en ambos casos, el 18 de noviembre de 2002. Los que fueron omitidos de registrar en el ejercicio 2002.

Estos rubros fueron expuestos como aplicaciones del ejercicio 2003 en el estado de origen y aplicación de fondos y como inversión del ejercicio 2003 en el estado de inversiones y gastos, generando en ambos estados, una distorsión equivalente a la sumatoria de las cifras omitidas, respecto de las inversiones reales correspondientes al ejercicio objeto de auditoría. Las registraciones realizadas en el ejercicio 2003, correspondientes al inmediato anterior, debieron exponerse en forma separada en el rubro Gastos Financieros identificando las partidas de ajustes de ejercicios anteriores.

2. Reformulación del proyecto: tal como la AGN expuso en el informe correspondiente al ejercicio anterior con fecha 4 de noviembre de 2002 el director ejecutivo del Fonplata informó que, por resolución RD 107-998/2002, se aprobó la reformulación del programa sujeto a determinadas condiciones a introducir en un acuerdo modificatorio, a saber:

1) Monto: “se mantiene el monto original del préstamo de u\$s 4.000.000 de cuyo importe resta desembolsar el equivalente a u\$s 2.601.416,60 que se aplicará para financiar las acciones previstas en la reformulación”.

La AGN verificó que el organismo financiador desembolsó, con fecha 2/5/03, la suma de u\$s 321.392,44 lo que determina un nuevo importe pendiente de desembolsar al 31/12/03 de u\$s 2.280.024,12 (según estado de solicitudes de desembolsos Fonplata u\$s 2.601.416,60-321.392,44).

2) Inspección y vigilancia: “se mantiene el monto original de u\$s 45.000, de cuyo importe resta desembolsar el equivalente a u\$s 30.000”.

3) Plazo para el inicio material: “el plazo máximo para la iniciación de las acciones previstas en la reformulación será de un mes, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo modificatorio”. “Se entenderá como fecha de inicio material, aquella en la cual el organismo ejecutor suscriba el primer contrato con los consultores de la Unidad Ejecutora del programa, situación que deberá comunicarse a Fonplata, por medio fehaciente, a estos efectos”.

Según memorando de la UEP del 19 de agosto de 2004, el inicio material de las actividades se concretó el 20/2/03, cuando se firmaron los contratos con

los consultores que integran la Unidad de Gestión (UG).

4) Plazo para la ejecución de las actividades previstas en la reformulación: “las actividades serán ejecutadas en un período máximo de 20 meses, contados a partir de la fecha de inicio material”.

En un principio, el término de duración de 20 meses era desde el 20/2/03 al 20/10/04, según se desprende del texto de la cláusula citada precedentemente. A raíz de la ampliación del plazo para el último desembolso al 9 de enero de 2006, la UG informó por memorando de fecha 7/9/04, que la Dirección de Organismos Internacionales le comunicó (verbalmente) que la enmienda al acuerdo modificatorio se encuentra próxima a la aprobación. Agregando que: “...es lógico suponer que las actividades se desarrollarán durante tres meses más a partir del 9/1/06, toda vez que los desembolsos se efectúan para afrontar los gastos de los siguientes noventa días”.

Por nota SE/ARG 6/2003 de fecha 4 de febrero de 2003, el Fonplata comunica al Ministerio de Economía que la fecha de entrada en vigencia del acuerdo modificatorio al contrato de préstamo ARG-10/96, se registra a partir del 21 de enero de 2003.

Conforme a memorándum sin número de la Unidad Ejecutora del 19/8/2004 remitido a la auditoría, así como también de otra documentación, durante el ejercicio 2003 se realizaron e informaron a Fonplata las siguientes acciones:

– El 21 de enero entró en vigencia el acuerdo modificatorio.

– El 11 de febrero se remite a Fonplata la resolución SEP/MEyDR 62 del 6 de febrero del 2003, conformando la Unidad Ejecutora y las ternas, para la no objeción de las contrataciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora (coordinador, administrador y asistente), cuyas contrataciones se toman como inicio material de las actividades.

– Con fecha 20/2/03 se firman los primeros contratos y se cumple con el inicio material de las actividades.

– El 24 de marzo Fonplata comunica mediante nota SE/ARG 34/2003, la no objeción a los términos de referencia y el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso.

– El 27 de marzo, remite al Fonplata la solicitud de desembolso 8 por un monto en u\$s 321.3921,44.

– A fines del mes de mayo, se renovaron las autoridades nacionales lo cual trajo involuntariamente aparejado un período de transición donde las autoridades salientes, por una cuestión de ética, no ejecutaron actividades que pudieran comprometer presupuestariamente a la nueva gestión según lo manifestado por la propia UEP.

– El 11 de julio se dictó la resolución 12 del secretario de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, mediante la cual se designó al nuevo director nacional del programa.

– El 26 de agosto Fonplata solicita por e-mail información sobre el estado de situación del programa, en particular, lo relativo a la ejecución financiera.

– El 28 de agosto remite por e-mail la información requerida y se solicita una misión para evaluar la posibilidad de absorber en las próximas actividades el desfase sufrido en el cronograma vigente.

– Fonplata envía una misión los días 30 y 31 de octubre, con el objeto de recabar información acerca del estado de las actividades del programa en ejecución.

– El 25 de noviembre recibe la no objeción para la designación del coordinador general de la UEP.

– Fonplata envía una misión de inspección y vigilancia los días 9 y 11 de diciembre, donde se fijan pautas de trabajo para acelerar los tiempos de ejecución del programa que permitan superar los retrasos verificados y alcanzar los productos y metas definidas en los términos contractuales vigentes.

Del cronograma de actividades presentado por la Unidad Ejecutora, Fonplata constató que la propuesta prevé el desarrollo de las actividades centrales de los componentes del programa durante el primer trimestre del 2004, postulándose la implementación del sistema general de informaciones sobre las exportaciones pymes entre los meses de abril y junio de 2004.

Como consecuencia de lo expresado se desprende que, durante el ejercicio 2003, no se llevó a cabo el inicio de la ejecución propiamente dicha de los componentes previstos en la reformulación, difiriéndose su ejecución real prevista para el ejercicio 2004.

Por otra parte, en el ejercicio financiero objeto de auditoría, salvo en lo referido a comisión de crédito e intereses, no hubo transferencia de recursos de la contrapartida local.

Tampoco se emitieron los informes relativos a la ejecución del proyecto conforme lo establecido por el artículo 39, inciso a) Normas generales - Informes y estados financieros del contrato de préstamo.

De los u\$s 4.800.000 (costo total del programa), al 31/12/03, es decir, casi cinco años después, el monto acumulado de ejecución, según los estados financieros analizados, asciende a la cifra de u\$s 2.283.626,75 (47,57 %).

Como consecuencia de la demora sufrida en la implementación e inicio efectivo de la reformulación del proyecto (desde principios del año 2001) el proyecto abonó, en concepto de comisión de compromiso por fondos no desembolsados, durante los años 2001, 2002 y 2003, la suma de u\$s 76.504,36.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo mencionado en “Aclaraciones previas” punto 1, los estados financieros y notas anexas así como la información financiera

complementaria identificada, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reversión Empresarial para las Exportaciones al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG-10/96 Fonplata de fecha 9/9/98 y el acuerdo modificatorio de fecha 21/1/2003.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

#### I. Observaciones de ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/03

##### 1. Control interno

a) El programa no cuenta con cursogramas;  
b) Las compras menores por caja chica no se realizan basándose en solicitudes firmadas por responsables asignados, sino que se autorizan las facturas;

c) Respecto del rubro Caja Chica, no se realizó acta de constitución ni designación de responsable alguno para su manejo.

Según comenta la UEP esto se debió a que no se había conformado todavía la unidad de gestión o UEP en el año 2002.

La AGN recomienda

a) y b) Establecer circuitos administrativos que garanticen un adecuado nivel de control interno;

c) Ajustar los procedimientos en el manejo de la cuenta Caja Fondo Fijo, a la normativa vigente en la materia.

##### 2. Consultoría

a) Control planta de personal: no tuvo a la vista el acto administrativo que aprueba la planta de personal para el año objeto de auditoría, conforme lo establecido en la ley 11.672 y en resolución MEyOSP 545/98.

Se debió, según la UEP, a que no se había conformado todavía la unidad de gestión o UEP en el año 2002.

La AGN recomienda dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.

b) Control de contratos: contrato 4/03 –período 1°/7/03-31/12/03– falta la fecha de suscripción por parte del consultor.

La AGN recomienda controlar estrictamente la debida integración de los instrumentos emitidos por el proyecto.

c) Control de pago de honorarios: en el caso de un consultor, faltan los comprobantes de pago del monotributo correspondientes al período febrero a mayo/2003.

La AGN recomienda dar cumplimiento estricto a la normativa vigente en la materia, solicitando a cada consultor, previo al pago, la cancelación de sus obligaciones fiscales.

##### 3. Pasajes y viáticos

a) En ningún caso tuvo a la vista la documentación correspondiente a las solicitudes de autorización para el desplazamiento de las comisiones al exterior efectuadas en el ejercicio 2003, conforme lo establecido en el artículo 6°, incisos a) y b) del decreto 280/95;

b) Las planillas correspondientes a rendiciones de pasajes y viáticos, carecen de fecha de confección; razón por la cual, no pudo constatar el cumplimiento del artículo 6° –último párrafo– del decreto 280/95, el cual establece que “...Al regreso de la misión, el personal autorizado deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de llegada, la rendición de los viáticos...”.

La AGN recomienda verificar la integración adecuada y completa de todos y cada uno de los documentos que emite el proyecto, así como cumplir estrictamente con la normativa vigente respecto al desplazamiento de consultores al exterior.

##### 4. Sistema contable

a) En el mayor de la cuenta Bancos - Subcuenta 1 - Banco Nación Cuenta Corriente, la AGN verificó que el sistema contable implementado (*softmart*), no permite la registración de los pagos sujetos a retención de impuesto a las ganancias o impuesto al valor agregado por el valor neto efectivamente realizado, sino que permite el ingreso por el valor total del gasto efectuado y luego registra la retención correspondiente. El sistema emite una orden de pago por el importe bruto del gasto, en tanto emite otra complementaria con igual número al de la original seguida de la letra A, en la cual sí detalla el importe bruto, la retención y el importe neto a pagar;

b) Los conceptos detallados en el registro mencionado en el punto anterior, no incluyen datos que identifiquen los cheques emitidos ni el número de orden de pago, lo cual dificulta la reconciliación e imposibilita el control de la secuencia numérica;

c) En la mayoría de los casos, los saldos del balance de cuentas no coinciden con el saldo final de las cuentas del mayor, dado que estos últimos no reflejan sus saldos iniciales;

d) En algunos casos las órdenes de pago carecen de fecha de recepción por parte del consultor contratado y/o del proveedor.

La AGN recomienda dotar al sistema de registros, de las características pertinentes conforme a con-

fiables prácticas contables que permitan la aplicación de adecuados sistemas de control.

#### 5. Guía de desembolsos - Periodicidad de las justificaciones

La AGN verificó extemporaneidad en el envío de las justificaciones efectuadas a Fonplata por el proyecto. De la información recibida y documentación suministrada por el proyecto, no se efectuaron justificaciones de gastos durante el ejercicio 2003, dicho proceder no se ajusta a lo establecido en la guía de solicitudes de desembolsos, ya que la misma prevé: "...A más tardar dentro de los 120 días siguientes a la fecha efectiva del fondo operacional, el organismo ejecutor debe presentar una o varias justificaciones por los pagos hechos con cargo al fondo operacional, por un monto igual o superior al recibido, pudiendo nuevamente solicitar la reconstrucción por igual, menor o mayor suma...".

Corroborando lo antedicho, la AGN tuvo a la vista la solicitud 8 del 26 de marzo de 2004 que comprende pagos efectuados entre el 16 de agosto de 2002 y el 31 de enero de 2004.

La AGN recomienda dar estricto cumplimiento a lo establecido en la materia por la normativa vigente.

#### 6. Cuadros de seguimiento financiero

Estos cuadros son preparados por Fonplata en base a información recibida oportunamente del proyecto (rendiciones de gastos). Los mismos son: cuadro de desembolsos por moneda; cuadro de desembolsos según ítem del anexo A, cuadro I del contrato; presupuesto por fuentes y monedas; estado de desembolsos por categoría presupuestaria y control del fondo operacional. Son enviados posteriormente a la UEP a efectos de realizar el cotejo respectivo. Al respecto y, en virtud de no haberse efectuado rendiciones de gastos durante el ejercicio objeto de auditoría, Fonplata no emitió el estado de desembolsos por categorías presupuestarias que permite al proyecto efectuar la correspondiente conciliación de las cifras al cierre del ejercicio.

Según comenta la UEP, no recibió durante el ejercicio cuadros financieros emitidos por Fonplata que permitieran una conciliación por parte del proyecto.

La AGN recomienda dar cumplimiento a los procedimientos instrumentados por Fonplata, conforme lo establecido en el contrato de préstamo (Estipulaciones especiales - capítulo V), y en la guía de solicitudes de desembolsos - control del nivel del fondo operacional.

## II. Observaciones del ejercicio

### 1. Consultoría

#### a) Control proceso de selección:

– Los currículum vitae presentados por los consultores que integran las ternas de selección care-

cen de firma del consultor, fecha de emisión y sello de recepción de la UCP.

– Los cuadros de evaluación que forman parte de las ternas de selección carecen de fecha de confección y firma de los responsables participantes.

La AGN recomienda que todos los currículum vitae sean suscriptos y fechados por el consultor que los emite y que conste en ellos las fechas de recepción por parte de la unidad ejecutora a efectos de no utilizar un mismo currículum en varias ternas. Asimismo, que toda la documentación que integra el proceso de selección esté fechada y suscripta por el responsable interviniente.

#### b) Control de legajos:

Los actos administrativos que aprueban las contrataciones, fueron dictados con posterioridad al inicio de cada relación contractual.

La AGN recomienda instrumentar los mecanismos necesarios a efectos de que el acto administrativo que aprueba la contratación, sea contemporáneo a la suscripción de los respectivos contratos de locación de servicios.

#### c) Control de contratos:

Contrato 6/03, período 25/11/03-31/12/03: se advierte una incongruencia en la categoría asignada al consultor.

Según la UEP se estableció el monto de \$ 1.990 con el objetivo de no demorar demasiado la contratación del consultor habida cuenta de la fecha en la que se inició la contratación y de la "pesada" burocracia a la que estos contratos están sometidos.

La AGN recomienda que los distintos datos que integran la documentación relacionada con la contratación de los consultores guarden uniformidad.

#### d) Control de pago de honorarios:

– La AGN verificó que un consultor se inscribió ante la AFIP en febrero de 2002 como responsable monotributista; en tanto, al momento de firmar sus respectivos contratos de locación de servicios para el ejercicio 2003 (cláusula XIII, punto B), lo hizo bajo la condición de responsable no inscripto ante el IVA, sin que conste documentación que avale esta última condición.

– Respecto al mismo consultor, surge de la fotocopia de su documento de identidad, de la inscripción como monotributista ante la AFIP (febrero 2002) y de la confección de todas las órdenes de pago emitidas por el proyecto, que se encuentra radicado en Lanús, provincia de Buenos Aires. Sin embargo, el denunciado en los contratos celebrados con el proyecto, corresponde a Capital Federal, siendo, también, el que consta en sus facturas como monotributista, lo cual resulta fiscalmente erróneo por cuanto su inscripción fue efectuada en la provincia de Buenos Aires.

– Respecto de las retenciones del impuesto a las ganancias efectuadas a un consultor, la AGN verificó que el ingreso a la AFIP de los montos por este concepto, fueron efectuados, en algunos casos, con una excesiva demora. Asimismo, entre los antecedentes suministrados por el programa, no obra documentación alguna que acredite el ingreso de intereses resarcitorios por ingresos fuera de término.

Según comenta la UEP, aquellos casos en los que dicha demora es excesiva, se debieron a la falta de firmas registradas en la cuenta corriente por el cambio de autoridades.

– No coincide el número de comprobante detallado en la orden de pago con el número de la factura presentada por un consultor.

La AGN recomienda tomar debida nota de las obligaciones impositivas frente a las cuales es responsable cada consultor contratado, para su correcta transcripción en los respectivos contratos de locación de servicios celebrados. Así también, revisar de manera exhaustiva la documentación presentada por los consultores, a efectos de verificar a priori las incongruencias potenciales entre dicha documentación. Por otra parte, recomienda al proyecto, ingresar en tiempo y forma las retenciones de impuestos efectuadas, atendiendo los respectivos cronogramas de vencimientos emitidos a tal efecto. Por último, transcribir correctamente en las órdenes de pago, los datos de los comprobantes presentados por los consultores.

#### e) Control de informes:

– Dos consultores percibieron sus honorarios con anterioridad a la aprobación del informe final.

– Los informes de avance y final elaborados por un consultor, con motivo de su contratación en el período enero a junio del 2003 en su carácter de coordinador general del proyecto, fueron aprobados por dicho consultor, cuando debió ser aprobado por una instancia superior al mismo.

La AGN recomienda respetar los tiempos que demandan los pases de documentación por los distintos circuitos administrativos, no procediendo al pago de honorarios hasta tanto se aprueben los correspondientes informes objetos de los contratos. Así también, propender a los controles cruzados, evitando que exista incompatibilidad de funciones, esto es, los contratos no pueden ser suscriptos por una misma persona en representación de las partes.

## 2. Pasajes y viáticos

*Misión comercial a Costa Rica, El Salvador y Guatemala, llevada a cabo entre los días 16 y 23 de marzo de 2003:*

a) No tuvo a la vista las planillas de conformación del anticipo de viáticos entregados a dos con-

sultores que asistieron a un evento en Centroamérica entre los días 16 al 23 de marzo de 2003;

b) No se adjuntaron los pasajes aéreos de un consultor.

La AGN recomienda respetar rigurosamente la normativa vigente en la materia. Por otra parte, integrar debidamente los legajos correspondientes a cada consultor, glosando la totalidad de la documentación referente a sus gestiones en el proyecto.

*Viaje a la provincia de Misiones entre los días 9/4/03 y 10/4/03:*

No tuvo a la vista los pasajes de un consultor, así como tampoco la documentación que acredita su pago.

La AGN recomienda integrar debidamente los legajos correspondientes a cada consultor, glosando la totalidad de la documentación referente a sus gestiones en el proyecto.

*Viaje a Brasil entre los días 10/5/03 y 15/5/03:*

No tuvo a la vista los pasajes que acreditan el desplazamiento de un consultor.

La AGN recomienda integrar debidamente los legajos correspondientes a cada consultor, glosando la totalidad de la documentación referente a sus gestiones en el proyecto.

## 3. Fondo fijo

Las compras de insumos de oficina realizadas al proveedor Mercado de la Oficina S.A. se documentaron con factura tipo A que sólo corresponde utilizar entre responsables inscriptos ante el IVA. Las mismas son:

Factura 46.935 de fecha 19/6/03 por \$ 178,05; factura 59.022 de fecha 29/10/03 por \$ 180,56 y factura 61.375 de fecha 21/11/03 por \$ 46,22.

La AGN recomienda tener en cuenta la normativa fiscal respecto a las facturas que el proyecto, encuadrado como “exento” ante el impuesto al valor agregado, debe recibir de sus proveedores.

## 4. Adquisiciones de bienes y servicios - Importe \$ 16.000:

*Misión comercial a Costa Rica, El Salvador y Guatemala llevada a cabo entre los días 16 y 23 de marzo de 2003:*

– De la factura que la AGN tuvo a la vista emitida por la empresa Turicentro Viajes S.A., en cuyo concepto se lee: “Aporte del Programa ARG 10/96 a la misión comercial a Costa Rica, El Salvador y Guatemala para 25 empresas un monto total de u\$s 5.000”, (equivalentes a \$ 16.000); la AGN no pudo establecer la relación de dicha empresa con el evento realizado como tampoco el destino de la suma erogada.

– La solicitud de aprobación y el informe de recepción, carecen de firma del responsable autorizado.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las erogaciones realizadas por todo concepto, además de completar íntegramente los formularios emitidos por el programa, suscribiendo tales documentos por los responsables autorizados a dicho fin.

*Alquiler de stand - Feria Feimafe 2003, realizada en San Pablo, Brasil entre el 12 y el 17 de mayo: importe \$ 79.159*

La AGN verificó que la solicitud de adquisición, la orden de compra y el informe de recepción, carecen de firma por parte del responsable autorizado.

La AGN recomienda completar íntegramente los formularios emitidos por el programa, suscribiendo tales documentos por los responsables autorizados a dicho fin.

*Compra de cartelería y señalética para la Feria Feimafe 2003, San Pablo, Brasil - Período 12 al 17 de mayo 2003, importe \$ 1.906,48*

La solicitud de adquisición, la orden de compra y el informe de recepción, carecen de firma por parte del responsable autorizado.

La AGN recomienda completar íntegramente los formularios emitidos por el programa, suscribiendo tales documentos por los responsables autorizados a dicho fin.

*Contratación de stand SEBRAE, importe \$ 8.499,80*

La solicitud de adquisición así como la orden de compra y el informe de recepción, carecen de firma por parte del responsable autorizado.

La AGN recomienda completar íntegramente los formularios emitidos por el programa, suscribiendo tales documentos por los responsables autorizados a dicho fin.

*Pago de pasajes a ferias internacionales - Importe \$ 2.592,70*

La solicitud de adquisición, la orden de compra y el informe de recepción, carecen de firma por parte del responsable autorizado.

La AGN recomienda completar íntegramente los formularios emitidos por el programa, suscribiendo tales documentos por los responsables autorizados a dicho fin.

### 5. Sistema contable

En el libro diario la registración de los asientos se efectúa por fecha, su numeración resulta correlativa, pero la AGN detectó la omisión de los asientos 1.316, 1.317, 1.318 y 1.342.

La UEP comenta que, a partir del año 2004, se está utilizando el Sistema UEPEX para la gestión y con-

tabilidad del programa solucionado los errores del anterior sistema.

La AGN recomienda dotar al sistema de registros, de las características pertinentes conforme a confiables prácticas contables que permitan la aplicación de adecuados procedimientos de control.

### 6. Intereses gnados

No se dio cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de la Secretaría de Hacienda 258/2001, artículos 1° y 2°, que establece que los importes en concepto de intereses que surjan por inmovilización de saldos en las cuentas bancarias de un proyecto financiado por organismos internacionales de créditos o de la inversión temporaria que realizan, deben ser ingresados, salvo indicación en contrario, al Tesoro nacional. La cifra acumulada por este concepto al 31/12/03 asciende a la suma de \$ 27.063,20.

La AGN recomienda continuar con las gestiones iniciadas a efectos de cumplir en el menor tiempo posible con lo dispuesto por la norma vigente.

### 7. Estados financieros

a) Estado de inversiones y gastos - Reformulación del proyecto.

– Sobre el estado financiero en dólares:

De los controles efectuados tanto en pesos como en dólares y con motivo de la reformulación del proyecto la AGN destaca:

Saldo presupuesto (antes de la reformulación):

– Aporte local: u\$s 274.824,21.

– Fonplata: u\$s 2.679.210,14.

Presupuesto reformulación diferencias:

– Aporte local: u\$s 314.405,08.

– Fonplata: u\$s 2.680.024,13.

Diferencias:

– Aporte local: u\$s 39.580,87.

– Fonplata: u\$s 813,99.

Según la UEP, de la diferencia detectada de u\$s 39.580,87, corresponden u\$s 39.383,85 a pagos de cuotas de comisión de compromiso y a intereses de ejecución no consideradas en el momento de la reformulación. La diferencia restante (u\$s 197,02) y la diferencia en el saldo disponible de Fonplata de u\$s 813,99 no pudieron ser identificadas al momento de la apertura del estado en sus fuentes.

La AGN recomienda proceder, durante el ejercicio 2004, a la regularización de los montos ejecutados de comisión de compromiso e intereses, así como de sus respectivos saldos disponibles según la matriz de financiamiento vigente, a efectos de cerrar el ejercicio mencionado con estos problemas resueltos. Por otra parte, efectuar los procedimientos de control y conciliación que correspondan a efectos de localizar las diferencias por nosotros detectadas.

– Sobre el estado financiero en pesos:

Dado que la matriz original se formuló en dólares, la AGN pudo detectar diferencias en el tipo de cambio utilizado entre el presupuesto en dólares y en pesos respecto al rubro Gastos Financieros, toda vez que en las notas a los estados financieros se hace referencia a un tipo de cambio (u\$s 1 = \$ 3,10) mientras que para la conversión fue utilizado u\$s 1 = \$ 3,45.

La AGN recomienda proceder, durante el ejercicio 2004, a la corrección de las diferencias detectadas por auditoría, a efectos de cerrar el ejercicio mencionado con estos problemas resueltos.

b) Comisión de crédito (cuota VIII) e intereses (cuota VII) - Ejercicio 2002:

Con referencia a los gastos referidos, omitidos de contabilizar en el ejercicio 2002, registrados en 2003, la AGN menciona:

– Estado de origen y aplicación de fondos: las cifras se expusieron como aplicaciones 2003, sin discriminarlo y sin efectuar en notas a los estados financieros las pertinentes aclaraciones.

– Estado de inversiones y gastos: las cifras se expusieron como inversiones del ejercicio 2003, sin discriminarlo y sin efectuar en notas a los estados financieros las pertinentes aclaraciones. La presentación efectuada genera una distorsión en la ejecución propiamente dicha del ejercicio 2003.

La AGN recomienda efectuar, previo a la confección de los estados financieros, los controles de calidad correspondientes, exponiendo separadamente los importes correspondientes al ejercicio y los ajustes de ejercicios anteriores.

c) Diferencias de cambio positivas:

Verificó que la cuenta Diferencias de Cambio Positivas, tiene registrado en 2003 un importe de \$ 603,80 proveniente del ejercicio 2002 (ver informe de auditoría por el ejercicio cerrado el 31/12/02, memorando a la dirección del proyecto, punto II. 4).

Dicho importe fue expuesto en los estados financieros correspondientes, como aplicación/ejecución del ejercicio objeto de auditoría, distorsionando las erogaciones efectuadas en el mismo. Esta cifra debería haberse reflejado separadamente y aclararse dicha situación a través de notas a los estados financieros.

La AGN recomienda efectuar, previo a la confección de los estados financieros, los controles de calidad correspondientes, exponiendo en cada columna los importes que les sean propios.

8. Aporte local

De la revisión efectuada sobre los estados financieros presentados, la AGN detectó que el monto de aporte local recibido por el proyecto

hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la suma de u\$s 912.491,65. Dicho importe excede en u\$s 112.491,65 el originalmente presupuestado (u\$s 800.000).

La AGN recomienda controlar exhaustivamente, año tras año, la evolución del *pari-passu*, a efectos de dar estricto cumplimiento a lo normado en el contrato de préstamo respecto de los montos involucrados por cada fuente de financiamiento.

Dado que el programa fue reformulado y sus vencimientos de ejecución y último desembolso operarán en el año 2006 y, teniendo en cuenta que en el ejercicio inmediato anterior, los aportes locales presupuestados ya se encontraban totalmente ejecutados, es dable, mencionar que el importe de exceso de aporte local al final del programa, será absolutamente más importante que el observado, por lo que debió modificarse la matriz de financiamiento, efectuando los estudios de desembolsos locales a futuro y ajustando los nuevos valores a aportar por cada fuente, en base a los análisis realizados.

9. Reformulación del proyecto - Relevamiento general

A principios del año 2001, la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa inició las gestiones ante el Fonplata para la reformulación del proyecto, a efectos de actualizar y reestructurar el programa para un mejor aprovechamiento de los recursos.

Con fechas 12 y 13 de julio y 27 de septiembre de 2001 se concretaron dos misiones de Fonplata, en las que se analizaron los contenidos básicos del documento del proyecto a preparar.

La UEP mediante nota Fonplata ARG-10/96 número 138 de fecha 7/12/2001, solicitó información a las autoridades del Fonplata respecto del estado de trámite del documento del proyecto remitido para su análisis y posterior aprobación a través de nota Fonplata ARG-10/96 número 121 de fecha 15 de octubre de 2001.

De la nota citada en primer término en el párrafo anterior, entre otros aspectos comunicados al señor secretario ejecutivo de Fonplata, la AGN destaca: "...Creo que debemos manifestarle nuestra preocupación por el tiempo transcurrido desde el inicio de nuestras gestiones para la reformulación del proyecto correspondiente al financiamiento ya otorgado, hasta la respectiva aprobación del directorio ejecutivo de Fonplata, ya que hasta tanto no tengamos vuestra aprobación, la ejecución del programa se encuentra prácticamente paralizada, para perjuicio del sector beneficiado con este programa –las pymes argentinas– y de la República Argentina misma, ya que paga comisión de compromiso por recursos que no utiliza...".

En el ejercicio financiero 2002, continuaron las negociaciones con el Fonplata. Sin embargo, el 5

de abril de 2002, Fonplata comunicó al proyecto la decisión de postergar por el término de 120 días, contados a partir del 9 de marzo de 2002, el tratamiento de la solicitud de reformulación del préstamo y de ampliación del plazo para desembolsos, lapso necesario para acordar con las nuevas autoridades del organismo ejecutor y con el prestatario las nuevas condiciones en que se desarrollaría el programa.

Finalizado dicho plazo, con fecha 12 de julio de 2002, la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional elevó al director nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito del Ministerio de Economía, el documento final con la reformulación del proyecto Programa de Apoyo a las Exportaciones de Productos Provenientes de Pymes Radicadas en el País, de acuerdo con los términos acordados en el ayuda memoria de fecha 5 de julio de 2002 con funcionarios del Fonplata y la Unidad Ejecutora.

Entre los días 16 a 18 de septiembre de 2002, se llevó a cabo otra reunión con los funcionarios del Fonplata y con los representantes de la SEPyme, con el objeto de efectuar el cierre financiero del financiamiento, realizar un análisis de lo actuado, determinar el nivel del fondo operacional, realizar verificación de procedimientos de contratación, determinar los saldos a ejecutar por actividad en la etapa de reformulación a plantear, verificar el presupuesto del anexo A reformulado y el cronograma de desembolsos respectivo. Analizaron, además, modificaciones a realizar a las cláusulas contractuales.

Tal como la AGN expuso en el informe correspondiente al ejercicio anterior con fecha 4 de noviembre de 2002 el director ejecutivo del Fonplata informó que, por resolución RD 107-998/2002, se aprobó la reformulación del programa, pero sujeto a determinadas condiciones a introducir en un acuerdo modificatorio, a saber:

1. Monto: "se mantiene el monto original del préstamo de u\$s 4.000.000 de cuyo importe resta desembolsar el equivalente a u\$s 2.601.416,60 que se aplicará para financiar las acciones previstas en la reformulación".

La AGN verificó que el organismo financiador desembolsó con fecha 2/5/03, la suma dólares 321.392,44, lo que determina un nuevo importe pendiente de desembolsar al 31/12/03 de dólares 2.280.024,12 (según estado de solicitudes de desembolsos Fonplata u\$s 2.601.416,60 - 321.392,44).

2. Inspección y vigilancia: "se mantiene el monto original de u\$s 45.000, de cuyo importe resta desembolsar el equivalente a u\$s 30.000".

3. Plazo para el inicio material: "el plazo máximo para la iniciación de las acciones previstas en la reformulación será de un mes, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo modificatorio". "Se entenderá como fecha de inicio

material, aquella en la cual el organismo ejecutor suscriba el primer contrato con los consultores de la Unidad Ejecutora del programa, situación que deberá comunicarse a Fonplata, por medio fehaciente, a estos efectos".

Según memorando de la UEP del 19 de agosto de 2004, el inicio material de las actividades se concretó el 20/2/03, cuando se firmaron los contratos con los consultores que integran la Unidad de Gestión (UG).

4. Plazo para la ejecución de las actividades previstas en la reformulación: "las actividades serán ejecutadas en un período máximo de 20 meses, contados a partir de la fecha de inicio material".

En un principio el término de duración de 20 meses era desde el 20/2/03 al 20/10/04. A raíz de la ampliación del plazo para el último desembolso al 9 de enero de 2006, la UG informa, por memorando de fecha 7/9/04, que la Dirección de Organismos Internacionales les ha comunicado (verbalmente) que la enmienda al acuerdo modificatorio se encuentra próximo a la aprobación. Agregando que, "...es lógico suponer que las actividades se desarrollarán durante tres meses más a partir del 9/1/06, toda vez que los desembolsos se efectúan para afrontar los gastos de los siguientes noventa días".

5. Plazo para el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso: "el plazo para el cumplimiento de condiciones previas al primer desembolso, que se establece para esta reformulación, será de tres meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo modificatorio".

6. Plazo para desembolsos: "los recursos del financiamiento deberán ser desembolsados dentro del plazo de 28 meses contados a partir del 9 de marzo 2002".

Por resolución RD 111-1.044/2004 de fecha 14/5/04 del director ejecutivo del Fonplata, se prorrogó el plazo hasta el 9/1/2006.

7. Plazo de amortización: "el préstamo deberá ser totalmente amortizado por el prestatario en 8 cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse a los 6 meses de la fecha de vencimiento del plazo para desembolsos".

El pago de la primera cuota de amortización quedó determinada por la citada resolución RD 111-1.044/2004 de fecha 14/5/04 del director ejecutivo del Fonplata, para el día 9 de julio de 2006, ello en virtud de la prórroga conferida por Fonplata para el último desembolso (9/1/06).

8. Condiciones especiales

– El prestatario se compromete a aportar oportunamente los recursos necesarios para cubrir el aporte local para la ejecución del programa, cuyo total se estima en u\$s 800.000.

– Que se incorpore en el anexo A del contrato de préstamo el presupuesto por rubros y fuentes de financiamiento que se anexa al presente, en sustitución del que figuraba como vigente.

– Que se sustituya la descripción de actividades prevista originalmente por la descripción de actividades por componente que surge de la reformulación, así como que se incorpore el Plan de Actividades y de Desempeño planteado en la reformulación.

#### 9. Condiciones previas al primer desembolso:

– Formalice la creación de la Unidad Ejecutora del proyecto a través de las resoluciones respectivas de la SEPMyEYDR.

– Se presenten a consideración del Fonplata los términos de referencia de cada una de las adquisiciones y contrataciones a realizar para la ejecución del programa.

A través de nota Fonplata 91 de fecha 11/2/03 del director nacional del programa remitida al Fonplata, el proyecto adjuntó la citada documentación, consistente en:

– Resolución SEPMyEYDR 62 de fecha 6/2/03, a través de la cual se formaliza la operatividad y ejecutoriedad de la Unidad Ejecutora del programa encargada de administrar las actividades comprendidas en el acuerdo modificatorio al contrato de préstamo ARG-10/96.

– Presentación de la documentación que conforma las ternas y los términos de referencia de los integrantes de la Unidad Ejecutora.

#### 10. Otras disposiciones

Las demás disposiciones del contrato de préstamo ARG-10/96 se mantendrán vigentes, aplicándose sin modificación alguna. Por nota SE/ARG 6/2003 de fecha 4 de febrero de 2003, el Fonplata comunica al Ministerio de Economía que la fecha de entrada en vigencia del acuerdo modificatorio al contrato de préstamo ARG-10/96, se registra a partir del 21 de enero de 2003.

#### *Componentes del proyecto:*

La finalidad del programa es lograr el incremento de exportaciones pymes radicadas en el país, el mismo está dirigido a dos tipos de usuarios:

– Las pymes radicadas en la Argentina que tengan o puedan desarrollar su capacidad para exportar.

– Los potenciales compradores radicados en el exterior.

Los componentes del proyecto son:

– Componente 1: módulo A - Subsistema de información sobre la oferta de productos exportables por pymes del país.

Componente 2: módulo B - Subsistema de información sobre la demanda externa de productos exportables producidos por las pymes del país.

– Componente 3: módulo C - Subsistema de información sobre servicios complementarios a las exportaciones de pymes del país.

– Componente 4: coordinación general (Unidad Ejecutora del proyecto).

Conforme a memorándum sin número de la Unidad Ejecutora del 19/8/2004 remitido a la auditoría, así como también de otra documentación tenida a la vista, durante el ejercicio 2003 se realizaron e informaron a Fonplata las siguientes acciones:

– El 21 de enero entró en vigencia el acuerdo modificatorio.

– El 11 de febrero se remite a Fonplata la resolución SEPMyEYDR 62 del 6 de febrero del 2003, conformando la Unidad Ejecutora y las ternas, para la no objeción de las contrataciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora (coordinador, administrador y asistente), cuyas contrataciones se toman como inicio material de las actividades.

– Con fecha 20/2/03 se firman los primeros contratos y se cumple con el inicio material de las actividades.

– El 24 de marzo Fonplata comunica mediante nota SE/ARG 34/2003, la no objeción a los términos de referencia y el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso.

– El 27 de marzo, se remite al Fonplata la solicitud de desembolso número 8 por un monto en u\$s 321.392,44.

– El 29 de abril, Fonplata comunica que se dio curso al desembolso solicitado.

– A fines del mes de mayo, se renovaron las autoridades nacionales lo cual trajo involuntariamente aparejado un período de transición donde las autoridades salientes, por una cuestión de ética, no ejecutaron actividades que pudieran comprometer presupuestariamente a la nueva gestión, según lo manifestado por la propia UEP.

– El 11 de julio se dicta la resolución 12 del secretario de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, mediante la cual se designa al nuevo director nacional del programa.

– El 17 de julio se remite a Fonplata copia de la citada resolución comunicando la designación del nuevo director nacional del programa.

– El 26 de agosto Fonplata solicita por e-mail información sobre el estado de situación del programa, en particular, lo relativo a la ejecución financiera.

– El 28 de agosto se remite por e-mail la información requerida y se solicita una misión para evaluar la posibilidad de absorber en las próximas actividades el desfasaje sufrido en el cronograma vigente.

– Fonplata telefónicamente solicita se remita una nota oficial solicitando la misión. El 2 de septiembre el director del programa remite la nota solicitada.

– Fonplata envía una misión los días 30 y 31 de octubre, con el objeto de recabar información acer-

ca del estado de las actividades de programa en ejecución.

– El 25 de noviembre se recibe la no objeción para la designación del coordinador general de la UEP.

– Fonplata envía una misión de inspección y vigilancia los días 9 y 11 de diciembre, donde se fijan pautas de trabajo para acelerar los tiempos de ejecución del programa que permitan superar los retrasos verificados y alcanzar los productos y metas definidas en los términos contractuales vigentes.

Por lo tanto, la Unidad Ejecutora presenta la estrategia de ejecución del programa para cada uno de los componentes operativos del mismo. Entre los principales aspectos se destaca la propuesta para la contratación de firmas consultoras para llevar a cabo el desarrollo de cada uno de los tres componentes que integran el programa.

Asimismo, la Unidad Ejecutora informa que el desarrollo del relevamiento de la oferta (módulo 1), se prevé ejecutar entre los meses de febrero y marzo de 2004, acotándose su plazo de ejecución a dos meses. Respecto del componente de información sobre la demanda externa de productos (módulo 2), estimó iniciar los estudios respectivos en el mes de febrero de 2004, previéndose un plazo de ejecución de 5 meses y, con relación al componente sobre prestadores de servicios a las pymes (módulo 3), prevé iniciar los estudios respectivos en el mes de febrero de 2004, estimándose un plazo de ejecución inicial de tres meses.

Además, señala la participación en ferias, exposiciones y misiones comerciales a lo largo de primer semestre del 2004, previéndose el desarrollo de actividades de difusión en coordinación con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Credicoop.

Asimismo, la Unidad Ejecutora informa que ha finalizado la selección de la consultora a cargo del diseño del sistema de información y del desarrollo del *software* complementario, elevando los antecedentes para la no objeción de Fonplata con fecha 3 de diciembre de 2003.

Del cronograma de actividades presentado por la Unidad Ejecutora, Fonplata constató que la propuesta prevé el desarrollo de las actividades centrales de los componentes del programa durante el primer trimestre del 2004, postulándose la implementación del sistema general de informaciones sobre las exportaciones pymes entre los meses de abril y junio de 2004.

Como consecuencia de lo expresado precedentemente, y del detalle de las actividades reseñadas, se desprende que durante el ejercicio 2003 no se llevó a cabo el inicio de la ejecución propiamente dicha de los componentes previstos en la reformulación, difiriéndose su ejecución real prevista para el ejercicio 2004.

Por otra parte, en el ejercicio financiero objeto de auditoría, salvo en lo referido a comisión de crédito

e intereses, no hubo transferencia de recursos de la contrapartida local. Tampoco se emitieron los informes relativos a la ejecución del proyecto conforme lo establecido por el artículo 39, inciso a) Normas generales - Informes y estados financieros del contrato de préstamo.

De los u\$s 4.800.000 (costo total del programa), al 31/12/03, es decir, casi cinco años después, el monto acumulado de ejecución, según los estados financieros analizados, asciende a la cifra de u\$s 2.283.626,75 (47,57 %).

Como consecuencia de la demora sufrida en la implementación e inicio efectivo de la reformulación del proyecto (desde principios del año 2001), el proyecto abonó, en concepto de comisión de compromiso por fondos no desembolsados, durante los años 2001, 2002 y 2003, la suma de u\$s 76.504,36.

En los considerandos de la resolución analizada, la AGN observa una subejecución de los recursos financieros del programa, con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejados. El monto del programa es de u\$s 4.000.000 por Fonplata y u\$s 800.000 por aporte local, lo ejecutado al 31/12/03 fue de u\$s 1.428.430,90 por Fonplata y u\$s 855.195,84 por aporte local.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Héctor R. Romero.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 33/04, 85/04 y 640/04, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/01, 31/12/02 y 31/12/03 respectivamente, del Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones - contrato de préstamo ARG-10/96 Fonplata; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines:

a) De superar los aspectos observados por la Auditoría General de Nación referente a los estados financieros al 31/12/01, 31/12/02 y 31/12/03 correspondientes al Programa de Apoyo a la Recon-

versión Empresarial para las Exportaciones - contrato de préstamo ARG-10/96 Fonplata; y

b) Determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse derivado de las demoras en la implementación y subejecución del proyecto y efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General 1a de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2005.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.*

2

Ver expediente 101-S.-2005.